

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

CERCEDILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Acuerdo:

Primero.—Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento en los términos siguientes:

| Número | Características | | Retribuciones brutas anuales |
|--------|------------------------|------------|------------------------------|
| | Denominación | Dedicación | |
| 1 | Secretaria del alcalde | Plena | 23.632 euros |

Segundo.—La dedicación plena del citado personal implicará, además del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria del resto del personal municipal, la incompatibilidad para todo tipo de actividades públicas o privadas, por cuenta propia o ajena, de carácter retribuido, así como para la percepción de horas extraordinarias, debiendo estar a disposición de la Alcaldía en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Tercero.—Efectuar por decreto de Alcaldía publicar el nombramiento, procedase a la publicación del mismo con indicación del régimen de retribuciones y dedicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cercedilla, a 9 de septiembre de 2011.—El alcalde, Javier de Pablo García.

(03/30.927/11)